

I. MISIVAS DE DON MARIANO OTERO

1. *SOLICITUD DE INDULTO A FAVOR DE DON JOSÉ MARÍA ALBA.*

Guadalajara, 24 de marzo de 1841.

Excelentísimo Señor.

Gabriel de León, Procurador de presos en este Departamento, ante Vuestra Excelencia con el respeto debido y en la mejor forma que proceda, comparezco en representación de Don José María de Alba para pedir en su favor la gracia del indulto por el tiempo que le falta para extinguir la pena de cinco años de presidio que le fue impuesta por el homicidio que cometió en la persona de Don Francisco Haro.

Pocas veces Señor se presentará en los anales del crimen un delito cuyo autor merezca tanta compasión y sea tan digno de indulgencia como Alba y si yo hoy hubiera de desarrollar en este ocuro la exposición completa de todas las consideraciones que obran en su favor la abundancia de razones me haría ser demasiado largo por lacónico que fuera, porque aquí no se trata como en la mayor parte de los delitos de hechos aislados en la vida del criminal y sencillos en sus relaciones sociales, sino que es toda la vida de un hombre la que se presenta a la justicia humana, vida cuya historia se compone de horribles cuanto inmerecidos tormentos y cuya calificación supone profundas discusiones de ciencia social. Lejos de mí la pretensión de analizar todo esto y me contentaré si logro presentar los simples hechos con tal claridad que todo hombre de buen sentido aplique a ellos los principios de la justicia y la equidad, que dictan el fallo respetable de la opinión pública.

Desde luego es necesario observar que Alba no tuvo la desgracia de pertenecer a la desgraciada parte del pueblo que suministra casi sola el contingente de presidio y del cadalso; muy por el contrario, la educación que recibió, la familia a que pertenecía y la posición social que ocupaba circunstancias todas que tanto influyen en la normalidad de las costumbres, lo hubieran apartado seguramente de toda ocasión de delito y su nombre jamás hubiera ocupado a los tribunales, si la fatalidad no lo hubiera perseguido. Pero este hombre honrado y laborioso que había pasado de los cuarenta años de su edad, un ser conocido más que por la intachable probidad y la escrupulosa exactitud con que desempeñaba el destino de Oficial 1º en la

contaduría de la casa de moneda de esta Ciudad había (alcanzado) la dicha de su vida en los placeres domésticos, y su esposa mujer que hasta por su edad parecía al abrigo de toda seducción se olvidó de los más sagrados deberes y consagrándose a un amor adúltero causó la muerte de su cómplice y la desgracia completa del esposo que dedicó su vida a hacerla feliz. Su falta, Señor, no fue el extravío de un momento, en que rendida a la seducción volviera después en sí y procurara ocultar su falta y expiarla; seis años dice ella misma que mantuvo constantemente sus torpes relaciones y durante éstas el marido ofendido no sólo sufrió los celos, la vergüenza y la afrenta, sino lo que aún es más y lo que tan pocas veces se ve tuvo que sufrir la insolente desvergüenza de los adúlteros que en vez de huir o de ruborizarse ostentaban su crimen, burlaban al marido en su presencia y apelaban a la fuerza como si trataran de sostener el más legítimo de los derechos. Alba en demasía noble y generoso no abandonó a su esposa arrojándola a la sociedad como un ser de oprobio y vergüenza, sino que quiso hacerla entrar en sus deberes y para esto no omitió medio ni sacrificio por doloroso que fuera: empleó los consejos, los ruegos y las caricias con su culpada esposa y no logrando que se corrigiera, reconviene muchas veces a Haro y le amonesta que se aparte de aquellas relaciones que producían la desgracia de dos familias y cuando él creyendo en hipócritas promesas se lisonjea con la enmienda los sorprendentegándose a sus torpes deseos. Si entonces los hubiera inmolado las leyes hubieran justificado el homicidio y no habría gemido como ahora en los presidios; pero venció los ímpetus de la venganza y quiso continuar en su sistema de prudencia. Volvió a los ruegos y a los buenos tratamientos y llegó a obtener no una simple promesa de enmienda, sino la manifestación de un doloroso arrepentimiento por parte de su esposa, quien le suplicó le proporcionara los medios de retirarse unos días al pueblo de Zapopan para entregarse allí al cumplimiento de los deberes religiosos y las prácticas de devoción que debiera iniciar su nueva vida y cuando Alba acude a estos deseos y la pone en aquel pueblo lisonjeándose de haber logrado que su esposa entrara en la senda de la virtud ella estaba entregada sin reserva a su horrible amor y aprovechaba la soledad y el retiro no para darle algunas citas furtivas y ocultas sino para tenerlo en su casa, para vivir con él y gozar la intimidad más estrecha. Concíbase entonces qué sentimientos terribles de vergüenza, de dolor y de indignación se apoderarían de la alma del marido tan cruelmente burlado que calcúlese si todavía tendría resignación para sufrir y generosidad para perdonar. ¡Qué pocos en semejante situación hubieran perdonado la vida de los culpables! Y Alba volvió a perdonar y a tener en su casa a la esposa infiel, sin que esto le produjera otro resultado que alentar en tanto grado la insolencia de Haro que un día lo acechó y lo atacó tirándole

puñaladas de que Alba se libertó por su presencia de alma, y aunque hizo herir a su adversario y pudo haberlo inmolado, ni le infirió el menor daño ni lo arrastró ante los tribunales para que le impusiesen la pena que merecía su cobarde crimen; otra vez perdonó y otra vez todavía sufrió un nuevo insulto, teniendo el dolor de ver que después de tantos sufrimientos sobrellevados porque una separación escandalosa no acabara de hacer pública su afrenta y sellara el oprobio de su esposa, ella abandonó la casa y se fue a vivir con Haro. Pensó entonces ocurrir en fin a los tribunales pidiendo la satisfacción de tanto agravio; más si en un momento de ilusión pudo considerar a la justicia social como capaz de satisfacer las quejas de un marido traicionado, vio luego delante de sí un largo proceso en el que los desórdenes domésticos debían consignarse de tal por de tal en una discusión desapasionada y fría, en la que, el acusado ostenta en triunfo su desgracia en el que testigos, escribanos y abogados discuten los hechos con amarga ironía, en el que los Ministros mismos de la ley rien satisfaciendo una curiosidad maligna y en el que finalmente todo el mundo condena al desgraciado marido que se presenta al público ataviándose él propio con su oprobio, para lograr nada más que un castigo; pero este castigo la sociedad no lo acompaña con la terrible sanción de su fallo y antes bien contempla con piedad al que lo sufre condeñando sin ella al que lo obtuvo como un cobarde animado de la venganza que se quiere hacer amar por medio de tormentos.

Todo esto era peor todavía, y Alba enmudeció resignándose con la desgracia; más tantos padecimientos habían ejercido una influencia funesta sobre su juicio y en aquella época se desarrolló en él completamente una melancolía maniática, verdadera locura cuyo desvarío le representaba su ofensa y lo hacía en medio de los negocios más serios e indiferentes prorrumper en quejas o en amenazas y contra su esposa o contra el culpable cómplice de ésta. Fuera un efecto de este triste estado de sus facultades o bien una resolución juiciosa Alba se preparaba para abandonar su país en una edad avanzada, sin salud, sin recursos y agobiado de pesares para ir a terminar su vida en la cruel tranquilidad del destierro cuando la noche del 20 de Mayo de 1832 Haro murió por su mano.

¿Qué motivo obligó a este extremo al hombre que en nueve años sufrió impasible tanto ultraje y tanta injuria? ¿Fue el adúltero quien provocó y acechó al marido o bien éste atacó la vida del que le había arrebatado el honor y la tranquilidad? Todas estas cuestiones Señor y las más que pudieran hacerse sobre los pormenores de este homicidio han quedado envueltas en las más profunda oscuridad. Alba ha sostenido que Antonio Martínez con pretexto de llevarlo a ver un caballo lo condujo a una casa en que encontró a Haro preparado para matarle como quiso hacerlo disparándole un tiro de pistola que felizmente no

le hirió y lo puso en la irresistible necesidad de ofender a un adversario que lo atacaba con tanta ventaja, por lo que le dio un balazo al que sucumbió. Antonio Martínez sostuvo por el contrario que seducido por Alba había llevado a Haro a una casa que aquél tenía preparada y que en ella Alba lo mató. Ni una ni otra explicación ha sido probada de una manera satisfactoria, mas los datos que favorecieran la de Martínez no podían ponerse en comparación con los que corroboraban la de Alba, porque la declaración de aquel desgraciado indigna de crédito por las groseras contradicciones que contenía no estaba apoyada en dato alguno y Alba por el contrario justificó gran parte de su relación en puntos tan importantes como los de que Martínez lo llevó en efecto para enseñarle el caballo y que a poco rato de que Alba hubo entrado se oyeron dos tiros, circunstancia perfectamente de acuerdo con la relación de este último, así como del todo incompatible con la de Martínez.

Había, pues, más motivo de juzgar cierta la relación del acusado, que para confiarse en la del infeliz Martínez y aún suponiéndolas de igual valor, el juicio del juez debiera quedar en un verdadero estado de duda, en el que precisado a resolver debiera hacerlo a favor del reo, conforme a todos los principios tutelares de la inocencia.

No investigaré yo aquí Señor si Alba estuvo o no obligado a probar ante estos tribunales hechos pasados en el silencio y donde nadie los viera; cuestión muy ardua es la de saber si se debe exponer en algún caso a la inocencia al riesgo de ser castigada y si el que se ve acechado solo y con desventaja no tiene el derecho de defensa, sino al riesgo de ser reputado después como criminal y tratado como tal; más ya una vez condenado Alba a cinco años de presidio como homicida de los que ha sufrido la mayor parte, hoy que pobre, deshonrado y enfermo pide a Vuestra Excelencia la remisión del tiempo que le falta, a Vuestra alta penetración Señor toca el juzgar si los tormentos de ese desgraciado contribuyen en algo al bien social para que sea útil prolongarlos.

Vuestra Excelencia sabe muy bien que las penas no fueron establecidas como una venganza brutal y que el legislador se propone en ella la reparación del daño, la enmienda del delincuente y el ejemplo de los que se hallaran en igual caso y a la verdad que si examinamos bajo este aspecto el crimen y el castigo de Alba, numerosas reflexiones nos convencerán incontrastablemente de la impotencia de la justicia social para lograr sus fines con los medios que hoy emplea para refrenar esta clase de delitos; pero repito que yo no quiero entrar en estas profundas discusiones, y así indicará sólo algunas observaciones sencillas, sobre la conveniencia de perdonar a mi representado el tiempo que le falta.

Desde luego presento como muy dignos de consideración los sufrimientos horribles con que Haro amargó la vida de Alba y la conducta innoble y perversa: Nueve años lucharon los dos; Alba noble y generoso perdonaba sin cesar teniendo en su favor los derechos más sagrados y respetables; pudo exponer a los culpados en un espectáculo de afrenta y de humillación y les salvó de la infamia; tuvo su vida misma a su disposición y cuando pudo matarles sin riesgo alguno les perdonó la vida y el que debiera amenazar rogó como un suplicante que le dejaran en paz sin añadir nuevos agravios y los culpables a quienes rogaba se reían fríamente de su dolor, aprovechaban su bondad para ultrajarlo más fácilmente y lo amenazaban con más perversidad que la del forajido que con el asesinato quiere sancionar el robo y cuando este hombre muere en el peligro que tantas veces provocara, entonces no se piensa en los ultrajes que hizo en vida, no se considera cuán justa era la cólera del matador ni se ve que al desdichado no le quedaba ya otro recurso y olvidando que el honor y la tranquilidad son más veces más preciosas que la vida, no han sido protegidas se venga la muerte del adúltero y se castiga sin piedad al marido desgraciado. Será para reparar el mal que hizo? ¡Ah!, esto no es más que una palabra sin sentido en un sistema penal que nada repara y cuya sabiduría se reduce *a lavar sangre con sangre y a arrojar un cadáver sobre otro cadáver*. Haro murió y ni él ni a su familia les resulta el más pequeño bien de los tormentos que sufre el que lo mató.

Ni tampoco influyen ellos en su enmienda, ni con la prevención de delitos iguales que son únicos objetos porque pudiera prolongarse sus padecimientos.

El crimen de Alba no es de aquellos que pueden repetirse en la vida y en los que la sociedad se alarma temiendo la reincidencia, porque fue necesario un conjunto particular de circunstancias y una situación en que Alba no volverá a encontrarse para que él cometiera un homicidio. Ni este acto puede tomarse como la señal de un carácter atroz dispuesto a crímenes de esta naturaleza puesto que como ya hemos visto, en una larga y dolorosa prueba Alba manifestó constantemente sus sentimientos con exceso humanos y moderados y en justicia pudiera asegurarse que muy raro sería el hombre que en su posición hubiera tardado tanto tiempo en librarse de su enemigo; y ahora aun suponiendo alguna crueldad en el fondo de su carácter considere Vuestra Excelencia que Alba ha sufrido por consecuencia de sus delito, la pérdida de su empleo, y la ruina de su fortuna, que sin familia, perseguido por la idea del homicidio y temerosa de la justicia ha arrastrado seis años en el destierro y padecido tres confundido entre los más grandes y viles malhechores y que todos estos sufrimientos deben haber ejercido y sobre su alma la influencia saludable que el Juez espera de los castigos.

En tantas desgracias también han debido servir de lección a los que se hallaren en el caso de Alba, si es que hay algo que pueda contener al hombre que en el caso de la más justa cólera se halla excitado a la venganza por las leyes que han establecido un falso honor y cuya sanción desgraciadamente es mucho más poderosa que la de las leyes civiles. Que estas justas y sabia se apoderen de la opinión pública y la regularicen, que den garantías adecuadas al honor y después podrán castigar al que apele a la venganza privada; pero mientras que no ofrezcan por garantía a los sagrados derechos de un marido que más que procedimientos y penas del todo inadecuados, entretanto ellas mismas permitan al marido mata en ciertos casos a los culpables y se lo prohíban en otros en que su cólera es igualmente justa y ciega, este conjunto de leyes ineptas no veo cómo puedan producir los deseados efectos, ni cuál sea la utilidad de la penas que imponen. Todos los hechos hasta aquí llegados se prueban completamente con las constancias que se acompañan y el informe que espero del Tribunal Superior.

A más de todas las consideraciones expuestas que tanto favorecen a mi representado, se debe tener presente que la ley ha calculado las penas para la sensibilidad ordinaria de los hombres que las sufren y que los tres años de presidio que Alba ha sufrido son para un hombre de buena educación como él mucha más pena que diez años de presidio en uno de nuestros presidiarios, todo lo que convence de que tanto porque le pena impuesta es excesiva al delito, como porque Alba ha sufrido ya más penas que las que constituyen el castigo impuesto, es muy digno de indulto, el que por conclusión impetro de la benignidad de Vuestra Excelencia.

Guadalajara, 24 de marzo de 1841

Mariano Otero.

2. *Mariano Otero (29 noviembre 1843. Favor).*

México.

Señor Don Pablo R. Gordo.

San Luis Potosí, 29 de noviembre de 1843.

Mi querido concolega y amigo.

Cuando estuviste en esta ciudad en Marzo último absolutamente no lo supe como tampoco el que te hallabas enfermo, como me dices en tu muy grata de 8 del actual, y si hubiese llegado a mi noticia sin duda alguna habría hecho por visitarte luego. Después recibí tus finas memorias por medio del Señor Arreaga, me quedó el sentimiento de que no te hubiera visto.

Llevo en efecto relaciones de amistad con Cumplido, de quien me ha informado sobre tu encargo relativo a la imprenta portátil, y me ha dicho que el menor precio que podrá tener es el de mil doscientos a mil trescientos pesos, pudiendo imprimirse hasta un pliego del tamaño corriente, y siendo de cuenta del comprador la traslación al punto que se quiera. En cuanto a las tarjetas, el valor de doscientas, será el de cinco pesos, según está anunciado en los periódicos. Dime si las quieres y para cuándo, así como lo que resuelvas sobre la imprenta; y en esto y en cuanto más se te ofrezca sabes que con entera confianza debes dirigirme tus órdenes.

Mucho te agradezco el afecto que me manifiestas participándome tus deseos por mi felicidad. Yo con mi antiguo e imborrable aprecio te deseo a ti un completo bienestar y me repito tuyo afectísimo condiscípulo, amigo y compañero que atento l.m.t.b.

Sin firma (Mariano Otero).

3. *Mariano Otero (13 de marzo de 1844).*

México.

Señor Don Pedro Delgadillo.

Guadalajara, 13 de marzo de 1844.

Mi estimado amigo:

Acompaño a Usted un poder y unas instrucciones para que pueda presentarse en la testamentaría de la Señora (Corenera), alegando el derecho que a ella creen tener Doña Gertrudis y Doña Mariana del Castillo. Los únicos datos que tiene esta familia son alguna fe de bautismo que comprueba la filiación que Usted verá en esa especie de árbol genealógico. El Señor Licenciado Don Joaquín Angulo es según sé el apoderado de otra hermana de estas Señoras y Usted hablando con dicho Señor, podrá en mi concepto conocer si en efecto son o no parientes y si pueden o no sacar algún provecho. Cómo es creíble que ocurran los demás parientes y que la genealogía de esta familia quede perfectamente comprobada, me parece que algunas pruebas ajenas podrán aprovechar mucho. Para la dirección de este negocio encargo a Usted que se valga del Señor Licenciado Don Antonio Brambila a quien le suplico me salude muy afectuosamente.

Pero, tanto para Usted, como para Brambila creo necesario decirles que yo no tengo ningún empeño personal por este negocio para el cual me vio un sujeto, al que apenas conozco; de suerte que sólo me encargué de dirigirlo a Ustedes porque puede ser muy bien que en efecto sean parientes y en este caso pudieran Ustedes sacar utilidad, pues según me han dicho estas Señoras no tienen posibles. Por consiguiente si Ustedes ven que el negocio es bueno pueden seguirlo y en caso contrario avisarles para que busquen quien siga el asunto, pues mi objeto es que Ustedes tengan alguna utilidad y no que se graven.

Recibí los documentos de Olarte por los que le doy a Usted las gracias con la mayor sinceridad. Me ha quitado Usted de encima una gran mortificación.

Hágame Usted favor de decirle al Señor Licenciado Villanueva que no le he escrito por hacerlo muy dilatadamente y que sin falta alguna le escribiré el correo próximo.

No deje Usted de dirigirme sus cartas pues me da un singular placer el verlas y me repito suyo afectísimo amigo y Servidor que l.m.l.b

(Mariano Otero).

4. *Mariano Otero (20 de abril de 1844).*

Señor Licenciado Don Juan Rodríguez de San Miguel.
Casa de Usted, Abril 20 de 1844.

Mi estimado amigo y compañero:

Precisamente esta mañana, pedí al Señor Fernández, la liquidación y me aseguró que estaba pendiente de que la tesorería hiciera la del último trimestre, prometiéndome que en los pocos días que sobran de este mes, quedaría concluido el negocio. A mí me mortifica muchísimo no haber podido hacer que esto estuviera ya concluido, aunque no creo en manera alguna que el Señor Fernández dejará de cumplir lo que me ofreció. El lunes lo veré e instruiré a Usted del resultado, sin que esto óbice, de ningún modo, para que Usted haga lo que estime conveniente.

Puede Usted creer que tengo tanto y tal vez más empeño que Usted mismo en la conclusión de este negocio en razón de estar sumamente agradecido a las consideraciones que en él he debido a la amistad de Usted y por la que así como por tantas otras causas debe Usted considerarse en el número de muchísimos afectuosos y reconocidos amigos y Servidores a su inútil compañero que atento l.m.l.b.

1166

JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS

5. *Mariano Otero (17 de julio de 1844).*

Señor Don Alejandro de la Garza.
Casa de usted, 17 de julio de 1844.

Mi estimado amigo.

He hecho con el Señor Cumplido un nuevo arreglo acerca del *Siglo XIX* y combinándolo con mis demás ocupaciones encuentro que no sólo me es necesaria la ayuda de una persona que esté aquí lo más del día (...)

Mariano Otero.

6. *Mariano Otero (21 de julio de 1844).*

Señor Don I. De la fuente.
México, 21 de julio de 1844.

Muy Señor Nuestro:

Tan luego como reciba usted ésta pondrá a disposición de Don Mariano Abascal la azúcar necesaria para cubrir los alimentos de la familia, los que se han detenido ya indebidamente bastante tiempo. Para calcular la cantidad de azúcar que se necesita debe atenderse al precio a que sea posible realizarla efectivamente y así remitirá Usted ciento cincuenta de azúcar blanca, Ciento setenta de corriente; de aquí se remitirá la cuenta de venta y el déficit o el exceso que hubiere se tendrá presente en consideración para en el entrante mes. Por ahora la primera de los que firman ésta ha encargado la Administración de la finca al mismo Señor Don Mariano Abascal quien por consiguiente se hará cargo de la finca y prevendrá a Usted lo que debe hacerse en ella siendo excusado manifestar a Usted que sus funciones se reducen a evitar cualquiera extracción fraudulenta o venta de menos como expresamente lo ha manifestado el juez que conoce de este negocio. Somos de Usted atentos Servidores.

Apizaco

Señor Don L. de la Fuente. México, Agosto 6 de 1844. Muy Señor mío. El Señor Don Luis Chavarri va a encargarse de la administración de esa hacienda de Apizaco, o a dejar la finca encargada al Señor Don Mariano Abascal. Por consiguiente cualquiera de dichos Señores dirigirá los trabajos de la finca, y la administrará con entera libertad sin más limitación que la de no poder vender los llenos a cuyo fin y al de evitar una extracción fraudulenta es a lo que únicamente se reduce la intervención de Usted; lo que creo de mi deber manifestarle para su inteligencia repitiéndome su Servidor q.l.m.b.

1168

JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS

7. *Mariano Otero (5 agosto de 1844).*

Señor Don Luis Chavarri.

Casa de Usted. Agosto 6 de 1844. Muy Señor mío y de mi aprecio. En atención a la urgente necesidad que hay de atender a los gastos de Apizaco, me parece muy bien que para ello tome Usted dinero y garantice con la casa de Yautepec; y si hecho algún contrato con este objeto se creyere necesaria mi intervención como curador de la menor no tendré inconveniente en prestar mi autorización. Lo que digo a Usted para que pueda servirle de base repitiéndome suyo afectísimo y atento Servidor q.s.m.b.

SIN FIRMA.

8. *Mariano Otero (18 marzo 1845. Pide Noticias).*

Carta de Mariano Otero a
Excelentísimo Señor Don José Gómez de la Cortina.
Casa de usted, 18 de marzo de 1845.

Muy Señor mío y de toda mi consideración y aprecio:

Deseo conservar en mi poder una copia de las comunicaciones que mediaron entre Usted y el Señor Latapí, sobre el negocio del Barón Cyprey del cual usted me hizo el favor de encargarse. Así mismo le he de agradecer me dé una noticia por escrito de los hechos que pasaron antes de que se escribiesen dichas cartas de que hasta ahora no había pedido a Usted copia porque no las necesitaba de una manera urgente.

Aunque mi objeto no es el de publicar todavía dichos documentos, como esto podrá convenir algún día, y yo necesitaré además enseñárselos a algunos de mis amigos, he de merecer a Usted que para remitírmelos se llenen todas las condiciones que usted estimare necesarias a fin de que nunca pueda acusárseme de cometer falta alguna en el uso que haga de ellos.

Tengo mucha satisfacción al aprovechar este motivo de repetir la expresión de los sentimientos de afecto y gratitud, conque soy de Usted su más adicto Servidor que atento l.m.l.b.

Mariano Otero.

9. *Mariano Otero (10 noviembre 1845).*

Señor Editor del correo francés.
Casa de usted, 10 de noviembre de 1845.

Muy Señor mío.

Las últimas publicaciones del periódico que Usted redacta, y la necesidad de cerrar la puerta a toda sospecha indigna por infundada y maliciosa que fuere, me pone en la necesidad de dirigir a Usted estas líneas para decirle lo que saben perfectamente muchas y muy respetables personas de esta Capital: a saber, que yo he creído siempre que el desagradable suceso que tuvo lugar entre el Señor Barón Cyprey y yo estaba fuera del dominio de la prensa.

Consecuentemente a esta opinión ni he escrito sobre él, más que el comunicado que apareció con firma en el monitor; ni he ejercido influencia alguna en nada de cuanto otros han querido escribir ni he tomado parte en esas publicaciones, ni he querido por último desmentir las relaciones inciertas y los comentarios insultantes de la parcialidad y el espíritu de partido han publicado. Después de haber satisfecho a mis amigos, he creído que debía guardar silencio por mi parte.

Inútil es protestar que si hubiera querido imprimir alguna cosa lo habría hecho bajo mi nombre y responsabilidad, guardando todo compromiso que se hubiera contraído por mí, y puedo aún decir todavía otra cosa más terminante; que yo no he pedido hacer ni contribuir a que se haga publicación de alguna irregularidad efectiva o no importante o trivial; se trata, porque hasta hoy el manuscrito que la contuviera no ha estado jamás (en mi) poder.

Creo que estas aserredones terminante [*lastau*] y concluyo esperando de la imparcialidad de Usted que inserte estas “líneas” en el número inmediato de su periódico como se lo suplica su atento Servidor.

Mariano Otero.